

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2595 del
12/09/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°836 del 16.04.2018 de la
Gobernación Provincial de LIMARÍ.

N° int.: 11189534

RESOLUCIÓN EXENTA N° 612

OVALLE, 03 de Abril de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°5001 del 01.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Gerson Fernando ARIAS QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que en virtud que el extranjero falleció el 17/0/2018, según consta en certificado de defunción.

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°10625 DEL 10.09.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Gerson Fernando ARIAS QUINTERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°836 DEL 16.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por fallecimiento del extranjero.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/MJDL/FAUC
[30081] 03/04/2019